



Dirección General de Control de Profesionales, Establecimientos y Tecnología de la Salud

Nota SUOC 48 – DGCPE y TS N° 010/2025.-

Asunción, 11 de setiembre 2025. -

Señor

Dr. Juan Agustín Encina Pérez, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2025 - "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA DGCPE y TS - ID 466489", convocado por la Dirección General de Control de Profesionales, Establecimientos y Tecnología de la Salud - MSP y BS, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 48 – DGCPE y TS, a fin de comunicar la **rectificación parcial** de la Resolución de Adjudicación del proceso, y al efecto de subsanar inconsistencia detectada en la verificación (SICP).

Se adjunta:

- Resolución DGCPE y TS. N° 11/2025. –

En la espera de un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo muy respetuosamente.


Lic. Humberto Espinola Granado,
Responsable SUOC N° 48 - DGCPE y TS





Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGCPE y TS. N° 11/2025. –

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DGCPE y TS. N° 06/2025 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2025, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2025 - “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA DGCPE y TS - ID 466489”.-

Asunción, 11 de setiembre del 2025.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado y adjudicación de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2025 - “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA DGCPE y TS - ID 466489”; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de las compras públicas, es imperativo adecuar los procesos y procedimientos administrativos de los Organismos de la Administración Central del Estado, a la normativa establecida en la LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Que, es necesario rectificar las inconsistencias verificadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en el cual se visualiza “**Inconsistencias. Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP**”. “**El administrador de Contratos designados en el SICP y el contrato no coinciden con la resolución de designación de administrador contratos**”. (Sic)

Que, por Resolución S.G. N° 075, de fecha 27 de febrero de 2025 “POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES”, establece en su artículo 7°: “Autorizar a suscribir a: Los titulares de las Sub UOCs individualizadas en el Artículo 3° de la presente Resolución, de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y” (Sic)

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;
EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE
PROFESIONALES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGIA DE LA SALUD**

RESUELVE:

Artículo 1° Rectificar parcialmente el Art 2 de la Resolución DGCPE y TS N° 06/2025 de fecha 17 de julio de 2025, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2°** DISPONER que el Administrador del Contrato sea la Ing. Araceli Palacios Garcete, Directora Administrativa de la Dirección General de Control de Profesionales, Establecimientos y Tecnología de la Salud, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, y de la vigencia de las pólizas respectivas.”

Artículo 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. LUIS VELÁZQUEZ SEIFERHELD
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES,
ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGIA DE LA SALUD

